



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 276-2011-SERNANP

Lima, 18 NOV. 2011

VISTO:

El Oficio Nº 1243-2011-SERNANP-DGANP de fecha 08 de noviembre de 2011 de la Dirección de Gestión de Las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, en el documento de visto se informa sobre la autorización para la participación en el Taller “Aves playeras en el Pacífico de Centro y Sur América: en Busca de una Estrategia Regional de Monitoreo” que se realizara en Panamá, dese el 29 de Noviembre al 03 de diciembre del presente año, designado a un profesional del SERNANP a participar;

Que, asimismo, en el documento del visto se acompaña Carta S/N de fecha 28 de octubre del año en curso, donde el Director de la Asociación para el Estudio y Conservación de las Aves Acuáticas CALIDRIS, organizador del referido taller, invita a participar a Hércules Stive Marthans Castillo, en su calidad de Jefe (e) de la Reserva Nacional de Paracas;

Que, mediante Oficio Nº 369-2011-SERNANP-RNP/J de fecha 02 de noviembre del 2011, el Jefe de la Reserva Nacional de Paracas solicita al Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas se le brinde la respectiva autorización a fin de participar el precitado taller;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y en su autoridad técnica normativa;

Que, el SERNANP administra la gestión la gestión de las Áreas naturales Protegidas que tienen como objetivo principal la conservación de la diversidad biológica, por lo que la participación del mencionado profesional en el citado Taller permitirá fortalecer sus capacidades en la gestión de la respectiva Área Natural

Protegida, así como, conocer, evaluar e intercambiar ideas entre los participantes, lo que resultará en un incremento y fortalecimiento de sus capacidades en la gestión de la respectiva Área Natural Protegida;

Que, asimismo, es necesario precisar que en lo referente a los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación para el representante del SERNANP que asistirá al mencionado taller, será financiado por la institución organizadora del evento;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 73° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos, sustituyendo el suplente al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contiene;

Que, el artículo 24°, numeral 24.2, del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Jefe del Área Natural Protegida es designado mediante Resolución Jefatural del INRENA, ahora SERNANP; habiéndose mediante Resolución Presidencial N° 212-2011-SERNANP del 23 de septiembre del 2011, encargado a Hércules Stive Marthans Castillo la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas;

Que, Hércules Stive Marthans Castillo y David Manuel Orosco Garro prestan servicios de manera no autónoma en la Reserva Nacional de Paracas bajo el régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado pro Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, estipula que las personas contratadas bajo el régimen del precitado Decreto Legislativo pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante:

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de Hércules Stive Marthans Castillo, Jefe (e) de la Reserva Nacional de Paracas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, por el período del 29 noviembre al 03 diciembre del 2011, con la finalidad de que participe en el Taller "Aves playeras en el Pacífico de Centro y Sur América: en busca de una estrategia regional de monitoreo" a realizarse del 29 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso en la ciudad de Panamá.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado en el Artículo Precedente, serán financiados por la institución organizadora del evento.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El profesional autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado taller dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Artículo 5°.- Disponer que David Manuel Orosco Garro ejerza la suplencia temporal de la Jefatura de la Reserva Nacional de Paracas, mientras dure la ausencia de Hércules Stive Marthans Castillo.

Artículo 6°.- La Oficina de Administración será responsable de implementar las medidas que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Félix Sandro Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

